



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La solicitud de los vecinos de alumbrado público de la calle Juan Andrés Silva, entre las calles 6 de Mayo y Ramón Félix Moray de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la instalación de alumbrado público de la calle Juan Andrés Silva, entre las calles 6 de Mayo y Ramón Félix Moray del Barrio Laguna Brava de esta ciudad.

Que, consultado a los vecinos del Barrio, entre estas calles no hay alumbrado público, lo que dificulta su tránsito y circulación.

Que, por este motivo, los vecinos del lugar deben soportar muchos inconvenientes y peligros para transitar por dichas calles.

Que, la oscuridad en el lugar referenciado coloca a los vecinos en situación de peligro por la nula iluminación en el mismo.

Que, es necesario brindar una respuesta inmediata y eficiente con el objetivo de aportar a la seguridad, bienestar y mejorar a la calidad de vida de todos los vecinos de los barrios de la ciudad.

Que, dichas ejecuciones municipales deben estar al servicio del ciudadano capitalino.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Alumbrado calle Juan Andrés Silva.

ARTÍCULO N°1: SOLICITA que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, tenga a bien instalar Alumbrado Público de la calle Juan Andrés Silva, entre las calle 6 de Mayo y Ramón Félix Moray del Barrio Laguna Brava de esta ciudad.

ARTÍCULO N°2: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año